

**PASOS PREVIOS PARA CREAR EL BUZÓN DEL CIUDADANO (BEC):**

1.- Entrar en la página de la Administración Electrónica de la Junta de Castilla y León:

<https://www.ae.jcyl.es>

2.- Pulsar sobre “**Requisitos Mínimos**”:



Castilla y León

# Pasos para la Tramitación Electrónica

**Bienvenido a la aplicación de Administración Electrónica**

La Plataforma de **administración electrónica** de la Administración de la Comunidad de Castilla y León permite a los ciudadanos y empresas teletramitar solicitudes de procedimientos administrativos a través de Internet, con todas las garantías jurídicas.

Antes de iniciar un trámite es muy recomendable comprobar **Requisitos Mínimos**. En esta página podrá realizar una verificación automática de que su equipo y sus componentes son compatibles con nuestra Plataforma: Sistema Operativo, Navegador, Plug-in Java, Lector de documentos PDF, Cliente de Firma, Certificado digital y/o DNIe.

3.- Pulsar en “**Autofirma para Windows 32 bits**”, para descargar el programa.


**Comprobación de Requisitos de Firma**

**Para poder utilizar los servicios del cliente firma electrónica, se requiere:**

Disponer de un certificado digital válido o DNI Electrónico. Este certificado puede estar instalado en el navegador web o alojado en tarjeta criptográfica. Pulse [aquí](#) para ver la lista de certificados permitidos.

En caso de usar tarjeta criptográfica o DNle debe tener instalados correctamente los controladores de acceso tanto del lector como de la tarjeta y/o DNle.

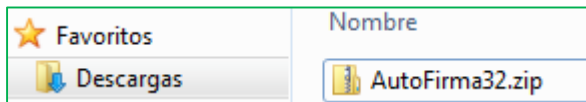
Cumplir los requisitos previos exigidos en el equipo para poder ejecutar el cliente de firma.

Mediante este servicio podrá consultar la configuración que necesita su equipo. También le informará de los pasos a seguir para subsanar las posibles carencias detectadas. Este servicio NO utiliza applets Java. Pulse en este icono  si quiere cambiarlo a applets Java.

COMPONENTE	VALORES SOPORTADOS	VALOR DETECTADO
Sistema Operativo	Microsoft Windows XP / Vista / Server 2003 / Server 2008 / 7 / 8 / Windows 10, Google Android 4.0.3 o superiores, Linux 2.6 o superiores, Apple OS X 10.10.5 o superiores	✓ Windows 7
Navegador	Explorer 10.0 o superior, Firefox 4.0 o superior, Chrome 15.0 o superior, Safari 6.0 o superior, Opera 10.0 o superior, Edge 14.0 o superior	✓ Chrome 58.0.3029.110
Lector de Documentos PDF	Para poder cumplimentar directamente en su navegador formularios PDF debe tener instalado <i>Adobe Reader</i> . Se requiere la versión 10.0 o superior. Puede descargarse en <a href="http://www.adobe.es">http://www.adobe.es</a> . <b>NOTA:</b> Solamente <i>Microsoft Explorer</i> soporta <i>Adobe Reader</i> como complemento a su navegador.	ⓘ Chrome PDF Viewer
Cliente de Firma	Versión: MiniApplet 1.4 o superior	✓ 1.5 (3.4.20170607)
Aplicación Autofirma	Se requiere tener instalada la aplicación Autofirma. Puede descargar e instalar la aplicación desde los siguientes enlaces: <b>Autofirma para Windows 32 bits</b> o <b>Autofirma para Windows 64 bits</b> . Para usuarios con Windows XP recomendamos instalar la versión anterior <b>Autofirma 1.4.2</b> .	ⓘ Autofirma Windows
Mi Certificado Digital	Debe realizar una simulación de firma para verificar el estado de su certificado digital	✗ -

**Simular Firma**  Excluir certificados caducados

4.- Ejecutar el fichero **Autofirma32.zip \*.exe**, y... reiniciar el equipo



5.- Se crea este icono en el escritorio.



6.- Ahora ya está el equipo preparado para solicitar el buzón. Entrar en la ventanilla del ciudadano pulsando el siguiente enlace:

<https://www3.ae.jcyl.es/veci/>

**Ventanilla del ciudadano**



## 7.- Entrar con certificado de firma electrónica



Junta de Castilla y León

**Ventanilla**  
del Ciudadano

La Ventanilla Electrónica del Ciudadano es una plataforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que permite a los ciudadanos realizar sus trámites de forma electrónica.  
El acceso a este servicio requiere disponer de un DNI electrónico o cualquier otro certificado electrónico de los aceptados por la Junta de Castilla y León.

**Otros enlaces de interés**

- ▶ ¿Qué es la Ventanilla Electrónica del Ciudadano?
- ▶ ¿Qué es un Certificado Electrónico de Usuario?
- ▶ Certificados Electrónicos reconocidos.
- ▶ Preguntas más frecuentes (F.A.Q.).

**Acceso al Sistema mediante Certificado Digital**

Por favor, introduzca su certificado electrónico si no lo tiene instalado en el navegador de su ordenador y pulse "Entrar con Certificado".

**Entrar con Certificado**

8.- Pulsar en el botón “Crear buzón electrónico”



Junta de Castilla y León

**Ventanilla**  
del Ciudadano

INICIO      SOPORTE      AYUDA

BIENVENID@ LUZ MARIA ESCOBAR PEREZ

**HORARIO:**  
08:00 - 22:00 lunes a viernes  
10:00 - 15:00 sábados

Teléfono de Atención al ciudadano: 012  
(963 327 850 desde fuera de la comunidad)

Consultas o Sugerencias: adme012@jcy.l.es

**HISTÓRICO**  
Documentos registrados electrónicamente

Registros de : Último mes      **FILTRAR**

No se encontraron procedimientos.

**EXPEDIENTE**

**¡Avisos!**  
No tiene ningún aviso disponible

**BUZÓN**  
De notificaciones y comunicaciones

No dispone de Buzón Electrónico para la recepción de notificaciones. Si desea crear su Buzón Electrónico pulse en el siguiente enlace para acceder a la aplicación para su gestión.

[Crear Buzón Electrónico](#)

9.- Cumplimentar el formulario y pulsar el botón “**CREAR**”.



**Buzón Electrónico del Ciudadano**

- Qué es el BEC
- Crear el BEC
- Modificar Datos Personales
- Cancelar el BEC

**Procedimientos**

- Condiciones del servicio de notificaciones y comunicaciones
- Consulta de Procedimientos
- Mis Suscripciones
- Alta de Suscripción a Procedimientos
- Baja de Suscripción a Procedimientos

**Notificaciones Electrónicas**

- Uso del Servicio de

**CREAR**  
el Buzón Electrónico del Ciudadano

Para crear su Buzón Electrónico del Ciudadano (BEC) debe rellenar adecuadamente los datos del siguiente formulario.  
Los campos que aparecen con (\*) son obligatorios.

**Datos Personales:**

(\*)Nombre

(\*)Primer Apellido

(\*)Segundo Apellido

(\*)NIF

(\*)Correo Electrónico

(\*)Confirmación de Correo Electrónico

Teléfono Móvil

**CREAR CANCELAR AYUDA**

Para cualquier consulta relacionada con este proceso consulte al teléfono de información administrativa **012** o al 983327850



# Junta de Castilla y León

10.- Suscribirse al procedimiento relacionado con las futuras notificaciones y comunicaciones electrónicas.

**Buzón Electrónico del Ciudadano**

- Qué es el BEC
- Crear el BEC
- Modificar Datos Personales
- Cancelar el BEC

**Procedimientos**

- Condiciones del servicio de notificaciones y comunicaciones
- Consulta de Procedimientos
- Mis Suscripciones
- Alta de Suscripción a Procedimientos**
- Baja de Suscripción a Procedimientos



## QUÉ ES

### Servicio de Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas

Mediante esta herramienta podrá crear su **Buzón Electrónico del Ciudadano** y recibir las notificaciones a las que se haya suscrito. Para poder disponer de este servicio es necesario crear en primer lugar el Buzón Electrónico del Ciudadano. Una vez disponga de su BEC podrá suscribirse a los procedimientos y acceder a sus notificaciones.

11.- Asegurarse de conocer los pasos desde la llegada del aviso al correo hasta la PUDI (puesta a disposición de la notificación recibida).

 **Uso**  
del Servicio de Notificaciones Electrónicas

Una vez puestas a disposición del usuario las notificaciones en su buzón electrónico personal, usted podrá:

- Leer el contenido de las notificaciones, generándose un acuse de recibo firmado y fechado electrónicamente que se remitirá al emisor de la notificación.
- Rechazar una notificación antes de abrirla. El rechazo genera un acuse firmado y fechado electrónicamente que se remitirá al emisor de la notificación.
- Visualizar la lista de notificaciones y su estado: no leídas, leídas y rechazadas.
- Ocultar de su vista personalizada del buzón una notificación o documento ya leído o rechazado.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Para asegurar el fechado de la recepción, envío, acceso a notificaciones, se realiza la sincronización de la fecha y la hora con el Real Instituto y Observatorio de la Armada.